



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 808/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N° 808 /12  
Sucre, 29 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 25 de octubre de 2012, la señora Dip. Virginia Ramírez Vedia, DIPUTADA NACIONAL ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA y los representantes de FEDJUVE - CHUQUISACA, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que se encuentran realizando el FORO DE INTERES CIUDADANO de "SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DE REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS DESTINADOS A VIVIENDA", con ese antecedente solicitan el APOYO TÉCNICO quienes deberán exponer sobre "procedimientos técnicos y administrativos que competen a la entidad, respecto a la aplicación de la mencionada Ley y el Reglamento de nuestro Municipio, además una introducción general sobre el régimen de propiedad de bienes inmuebles, evento a realizarse el día 17 de noviembre de 2012, a partir de Hrs. 08:00 a 16:00, en la Casa de la Cultura, en nuestra ciudad.

Que, Sesión Plenaria de 29 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar la asistencia y declarar en comisión oficial de servicios a los ASESORES: Arq. Marcelo Navas, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al Abog. Félix Villanueva Guzmán, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, con la finalidad de que asistan en calidad de EXPOSITORES EN EL FORO sobre "SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DE REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS DESTINADOS A VIVIENDA", el día 17 de noviembre de 2012, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los ASESORES: Arq. Marcelo Navas, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al Abog. Félix Villanueva Guzmán, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

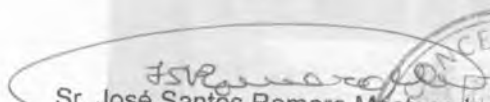
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 808/12

**Y LEGAL, con la finalidad de que participen en calidad de EXPOSITORES en el Foro sobre "SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DE REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS DESTINADOS A VIVIENDA", a realizarse el día 17 de noviembre de 2012, a partir de Hrs. 08:00 a.m. a 16:00 p.m., en la Casa de la Cultura de nuestra ciudad, a los fines de carácter administrativo la declaratoria en comisión comprende el 17 de noviembre de 2012.**

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

